REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	055
Radicado:	760013110012-2022-00496-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ADELINA CAICEDO
Demandado:	ELIANA MARCELA TORRES REYES HEREDERA DETERMINADA Y LOS INDETERMINADOS DE JAIME TORRES
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL informa que la señora ELIANA MARCELA TORRES REYES se identifica bajo el número de cedula de ciudadanía 1.143.937.303 registrada por el señor JAIME TORRES y realizando este despacho la consulta en el ADRES en la que la señora antes indicada aparece como afiliada a la EPS ASMET SALUD, se ORDENA OFICIAR a la mencionada EPS a fin que informen a esta instancia judicial la dirección residencia o laboral, que tenía en ese momento el demandado, así como números telefónicos o correo electrónico que pudieran permitir su ubicación.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82767c56d55c8c170c8172f480c60c7a6cc6b4b3893b85f59c3001ca92e7aa0c**

Documento generado en 16/01/2023 02:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica